



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 235-AL-GADMPVM-2025

**AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE CUPOS DE LA COMPAÑÍA DE
CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A.**

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante artículo 76 del numeral 7, literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República de Ecuador en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; “Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; y “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, el artículo 394 de la Constitución de la República de Ecuador, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 57 literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;



Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

Que, mediante Ordenanza 003-2015, se establece la recaudación de tasas por servicios de gestión de transporte que otorga la UTCTTSV de Pedro Vicente Maldonado.

Que, mediante ordenanza se regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Pedro Vicente Maldonado.

Que, el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado mediante ordenanza Nro. 014—2024, aprobó el PLAN DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, con las modificaciones respecto a la consultoría contratada y recibida en la administración 2019-2023 y corregida por petición de la administración 2023-2027;

Que, mediante la Ordenanza Nro. 14-2024, que contiene el Plan de Movilidad del Cantón Pedro Vicente Maldonado, establece “*RESUMEN TRANSPORTE COMERCIAL A continuación, presentamos un cuadro resumen de las necesidades de transporte comercial para todo el cantón. Cabe mencionar que el GAD se encargará de implementar una propuesta de distribución de cupos para las distintas operadoras que prestan servicio en el GAD.*

CANTÓN	MODALIDAD	NO. OPERADORAS	No. CUPOS APROBADOS	No. CUPOS NECESARIOS	POR APROBARSE
PEDRO VICENTE MALDONADO	CONVENCIONAL	2	48	54	6
	EJECUTIVO	1	9	15	6
	MOTOTAXI	1	22	25	3
	ESCOLAR	1	6	9	0
	CARGA LIVIANA	1	16	20	4

Que, los datos generales de la Operadora son:

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A
DOMICILIO: Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.
MODALIDAD: Transporte Comercial en Camionetas
DOC. Resolución No. 001-RPO-CL-017-2014-ANT-DPP, 14-05-2014
HABILITANTE: 2014



Que, mediante Resolución Ejecutiva Administrativa Nro. 0171-AL-GADMPVM-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo. 1.- Conceder la renovación del permiso de operación, a favor de la Compañía de CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A, domiciliada en la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, para que opere bajo la modalidad de transporte comercial en camionetas (...)*”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Administrativa Nro. 002-AL-GADMPVM-2025, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo. 1.- Agregar un inciso en el Art. 2 de la resolución principal para beneficiar con la renovación del permiso de operación (...)*”.

Que, mediante Solicitud General Nro.006101-2025, de fecha 07 de octubre de 2025, presentado por el señor Luis Iván Espinosa Romero, en la cual solicita muy comedidamente el incremento de cupo de la Compañía de Camiones Pedro Vicente Maldonado S.A.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CTV-2025-0310-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Tlgo. Patricio Javier Molina Chávez, Profesional de la Unidad de Tránsito, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “*Por consiguiente se detalla los datos del socio que está aprobado para el incremento de un (1) cupo por la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A. luego de la validación respectiva de la documentación que fue ingresada mediante solicitud general N° N°006101-2025. IDENTIFICACIÓN: 1709631228 NOMBRE DEL SOCIO APROBADO: ESPINOSA ROMERO LUIS IVAN. RAWN/PLACA: PFK2814 Con este detalle sería un (1) cupo el cual quedaría aprobado en base al estudio del Plan de Movilidad del cantón Pedro Vicente Maldonado 2023-2027.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1128-M, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*en atención al memorando N° GADMPVM-CTV-2025-0310-M , emitido por el Tnlg. Patricio Javier Molina Chávez JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, para lo cual solicito que a través de su intermedio se dé trámite a lo solicitado por el Jefe de Agencia, con el fin de continuar con el trámite correspondiente*”.

Que, mediante Solicitud General Nro. 006100-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, presentada por el señor Juan Domingo Yépez Chamba, en la cual solicita muy comedidamente el incremento de cupo Compañía de Camiones Pedro Vicente Maldonado S.A.



Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CTV-2025-0318-M, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Tlgo. Patricio Javier Molina Chávez, Profesional de la Unidad de Tránsito, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “*Por consiguiente se detalla los datos del socio que está aprobado para el incremento de un(1) cupo por la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A. luego de la validación respectiva de la documentación que fue ingresada mediante solicitud general N°006100-2025. IDENTIFICACIÓN: 1717126781 NOMBRE DEL SOCIO APROBADO: YEPEZ CHAMBA JUAN DOMINGO. RAM/PLACA: PDF2819 Con este detalle sería un (1) cupo el cual quedaría aprobado en base al estudio del Plan de Movilidad del cantón Pedro Vicente Maldonado 2023-2027.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1149-M, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*en atención al memorando N° GADMPVM-CTV-2025-0318-M, emitido por el Tnlg. Patricio Javier Molina Chávez JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, solicito de la manera más comedida se dé continuidad con el trámite correspondiente de acuerdo a lo documentación que se encuentra anexada por el Jefe de la Unidad de tránsito*”.

Que, mediante Solicitud General Nro. 007009-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, presentado por el señor Anthony Salazar, en la cual solicita muy comedidamente se dé trámite al proceso de incremento de cupo para el socio Ochoa Saldaña Jorge Vinicio con cedula de identidad 1712888377, de la compañía de carga liviana Pedro Vicente Maldonado.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CTV-2025-0334-M, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por el Tlgo. Patricio Javier Molina Chávez, Profesional de la Unidad de Tránsito, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “*Por consiguiente se detalla los datos del socio que está aprobado para el incremento de un (1) cupo por la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A. luego de la validación respectiva de la documentación que fue ingresada mediante solicitud general N°007009-2025. IDENTIFICACIÓN: 1712888377. NOMBRE DEL SOCIO APROBADO: OCHOA SALDAÑA JORGE VINICIO. PLACA/RAM: PCL9042 Con este detalle sería un (1) cupo el cual quedaría aprobado en base al estudio del Plan de Movilidad del cantón Pedro Vicente Maldonado 2023-2027*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1197-M, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*Por lo expuesto y en base al análisis realizado, la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, recomienda que el departamento Jurídico del GAD Pedro Vicente Maldonado emita la aprobación correspondiente al incremento de cupo*

de la Compañía de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A.". Para lo cual solicito de la manera más comedida se dé continuidad con el trámite correspondiente de acuerdo a lo documentación que se encuentra anexada por el Jefe de la Unidad de tránsito".

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Robert Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

RESUELVO:

Artículo 1.- OTORGAR el incremento de TRES (03) cupos a favor de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A., con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791942345001, domiciliada en la parroquia y cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, de conformidad al siguiente detalle:

Disco	Socio	Apellidos	Nombres	Cédula						
17	Vehículo	ESPINOSA ROMERO	LUIS IVAN	1709631228						
		PLACA	Nro. CHASIS	Nro. MOTOR	CAMV/RAMV	CLASE	MARCA	TONELAJE	AÑO FAB	VIDA.UT. HASTA
		PKF2814	JAANMR85HS7100448	4JJ1289B43	T03331031	CAMION	CHEVROLET	3,45	2025	2042

Disco	Socio	Apellidos	Nombres	Cédula						
18	Vehículo	YEPEZ CHAMBA	JUAN DOMINGO	1717126781						
		PLACA	Nro. CHASIS	Nro. MOTOR	CAMV/RAMV	CLASE	MARCA	TONELAJE	AÑO FAB	VIDA.UT. HASTA
		PDF2819	JAANLR55EK7100106	4JB13L6083	E02231028	CAMION	CHEVROLET	2,84	2019	2036

Disco	Socio	Apellidos	Nombres	Cédula						
19	Vehículo	OCHOA SALDAÑA	JORGE VINICIO	1712888377						
		PLACA	Nro. CHASIS	Nro. MOTOR	CAMV/RAMV	CLASE	MARCA	TONELAJE	AÑO FAB	VIDA.UT. HASTA
		PCL9042	JAANLR55EF7102215	4JB11N3520	E01507965	CAMION	CHEVROLET	2.84	2015	2032

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, verifique el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos, previo a la habilitación operativa y registro de los tres (03) cupos



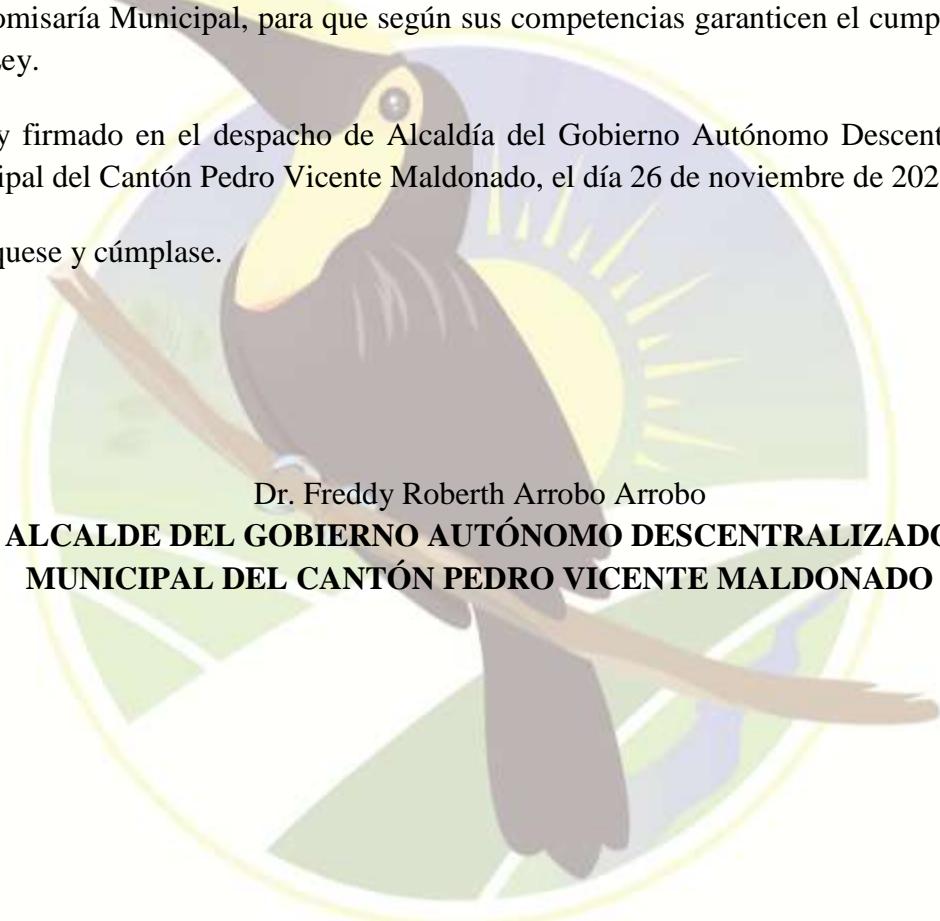
autorizados a la COMPAÑIA DE CAMIONETAS PEDRO VICENTE MALDONADO S.A.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, proceda a requerir el pago de la tasa administrativa por el incremento de cupos otorgado, así como las demás tasas para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad correspondiente.

Artículo 4.- Hágase conocer al Concejo Municipal sobre la autorización de incremento de cupos concedida a favor de la compañía de camionetas, así como también a la Agencia Nacional de Tránsito, al Servicio de Rentas Internas, a la Policía Nacional de Tránsito y a la Comisaría Municipal, para que según sus competencias garanticen el cumplimiento de la Ley.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 26 de noviembre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.



Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**